FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	**OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
Meta Presupuestaria	**90**
Actividad del POI	**PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Denominación de la Contratación	**SERVICIO PARA LA COORDINACION Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES SECRETARIALES**

1. Finalidad Pública

Con la contratación del servicio requerido se busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa dentro del marco normativo de los instrumentos de la gestión pública y normativa vigente en Presupuesto Público a fin de contribuir en una gestión eficiente y mejor calidad de gasto de los recursos asignados para la Entidad, en el marco del cumplimiento de metas y objetivos institucionales de Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.

2. Objetivo de la Contratación

Brindar el Servicio para la Coordinación y Gestión de Actividades Secretariales con la finalidad de Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Oficina de Desarrollo Institucional logrando los resultados esperados dentro del marco de la Ley General de Presupuesto y sus normas conexas que rigen para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.

3. Alcances del Servicio

1. Recepción y derivación de documentos de la Oficina de Desarrollo Institucional.
2. Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
3. Archivamiento documentario.
4. Elaborar Memorando, Informes y Oficios de la Oficina de Desarrollo Institucional.
5. Seguimiento a la atención de los requerimientos de la Oficina de Desarrollo Institucional.
6. Actualización y control del acervo documentario.
7. Coordinar reuniones y preparar la agenda de la Jefatura de ODI.
8. Seguimiento en el SGD de los documentos tramitados ante la Gerencia Regional de Salud y Gobierno Regional–LL.
9. Otras Funciones que establezca la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional.

4. Requisitos mínimos del Locador

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Titulo Profesional Técnico de Secretariado Ejecutivo y/o afines.

EXPERIENCIA LABORAL EN GENERAL:

- Experiencia mínima de dos (02) años en Entidades Públicas y/o Privadas en labores secretariales y/o Asistente Administrativo, los cuales se acreditarán mediante la presentación de documentos como certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, entre otros.

EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:

- Experiencia mínima de un (01) año en Entidades del Estado en labores secretariales y/o Asistente Administrativo, los cuales se acreditarán mediante la presentación de documentos como certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, entre otros.

CURSOS Y/O DIPLOMADOS:

- Cursos de acuerdo al objeto de la contratación, no menor a 50 horas y con una antigüedad no menor de 6 años.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en Tramite documentario.
- Conocimiento en Redacción de Documentos.
- Conocimientos en la organización de archivos.
- Ofimática.

OTROS:

- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP)
- Contar con certificado único laboral – CUL

5. Seguros

NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° Of. de Desarrollo Institucional UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Oficina de Desarrollo Institucional (Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este)
Plazo: La ejecución del servicio se realizará de julio a diciembre del 2025

7. Entregables

El proveedor se obliga a presentar las actividades descritas en el presente termino de referencia en el **periodo comprendido de julio a diciembre del 2025.**

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
06 entregables	Informe de actividades	Julio a diciembre 2025

8.Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Desarrollo Institucional en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

LA ENTIDAD, se obliga a pagar mensualmente o en forma proporcional la contraprestación al locador en soles.
La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

1.Recibo por honorarios electrónico y en caso de contar con suspensión de renta de 4ta Categoría adjuntar constancia autorizada por SUNAT (formulario 1609).
2.Informe de actividades realizadas, las mismas que deberán ser presentados al jefe la oficina de desarrollo institucional para el visto bueno respectivo.
3.Conformidad del jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° Of. de Desarrollo Institucional UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.
(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° Of. de Desarrollo Institucional UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
18. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
19.Responsabilidad por vicios ocultos
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Econ. Victoria A. Llatas de CRUZ
JEFE OFIC. DESARROLLO INSTITUCIONAL
UTES N° 6 TRUJILLO ESTE